



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramirez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: municbernardi@gmail.com

3188 - Conscripto Bernardi - Entre Ríos



DECRETO N° 09 /22

Cpto. Bernardi, 11 de febrero de 2022

VISTO:

La modificación de la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos por la Ley 10.893 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el artículo 159 de la Ley 10.027 el que establece las formas de contratación y adquisición que no se refiera a servicios personales, estableciendo las formas en que se deben efectuar las mismas.

Que en atención a ello y pese a entender la aplicabilidad inmediata de la misma desde su entrada en vigencia en atención al carácter jurídico, consideramos que debe sancionarse el presente acto administrativo a fin de adherir a la normativa vigente, extendiendo la exigibilidad al Municipio local en sus procedimientos de compras y adquisición de bienes.

Que además la modificación prevé que hasta tanto los concejos deliberantes locales dicten normas estableciendo régimen de compras y suministros y contrataciones de obras públicas es el régimen provincial el aplicable en la jurisdicción.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI A LAS FACULTADES OTORGADAS POR LEY DE MUNICIPIOS

DECRETA AD REFERENDUM:

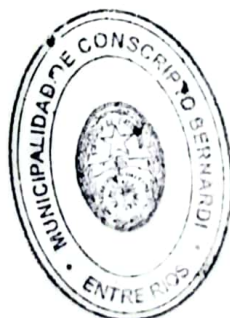
ARTÍCULO 1°: ADHERIR a la Ley 10.893 modificatoria de Ley 10.027 en todos sus términos.-

ARTÍCULO 2°: REMITIR al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación con copia de la mencionada Ley.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a las áreas administrativas municipales competentes que intervienen en los procesos de compras para su toma de conocimiento y aplicabilidad.-

ARTÍCULO 4°: DE FORMA, COMUNÍQUESE, REMÍTASE AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Y ARCHÍVESE.-

MACHADO CELIA R.
SEC DE GOBIERNO Y ECONOMIA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI



CANTEROS MARINA A
PRESIDENTA MUNICIPAL
CPTO. BERNARDI E. R